



BOLETÍN “EUROPA AL DÍA”

PROGRAMA DE SALUD DE LA UE

Nº 432
JUNIO 2015

PROGRAMA DE SALUD DE LA UE

En virtud de su tratado constitutivo, la UE tiene la obligación de garantizar la protección de la salud en todas sus políticas y de colaborar con los países miembros para mejorar la salud pública, prevenir las enfermedades y eliminar las fuentes de peligro para la salud física y mental.

La estrategia de la UE "Juntos por la Salud" apoya la estrategia general [Europa 2020](#), cuyo objetivo es encauzar a la UE hacia una economía inteligente, sostenible e integradora que fomente el crecimiento para todos. Una condición indispensable para ello es la buena salud de la población.

Tercer Programa de Salud (2015-2020)

El Programa tiene **cuatro objetivos esenciales**:

1. Fomentar la salud, prevenir las enfermedades y propiciar los **estilos de vida saludables**, teniendo en cuenta el principio de "salud en todas las políticas".
2. Proteger a los ciudadanos de la UE de las **amenazas transfronterizas graves para la salud**.
3. Contribuir a una **sanidad** innovadora, eficiente y sostenible.
4. Facilitar el acceso de los ciudadanos de la UE a una **sanidad mejor y más segura**.

El [tercer Programa de Salud de la UE](#) es el principal instrumento con que cuenta la Comisión Europea para llevar adelante la [Estrategia de Salud de la UE](#) . Se aplica a través de los **planes de trabajo anuales**, en los que se establecen los criterios y prioridades de **financiación**. El presupuesto total del Programa es de **449,4 millones de euros**.

- El Programa de Salud de la UE en síntesis
- Presentación
- Procedimiento legislativo

La gestión del Programa de Salud la lleva a cabo la Comisión con ayuda de la [Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud y Alimentación](#).

Programa de Salud 2008-2014

El Programa de Salud 2008-2013 de la UE financió proyectos y acciones en ese periodo. Sus objetivos anuales se compaginaban con los de la estrategia Europa 2020 , con las prioridades de invertir en sanidad y abordar el problema del [envejecimiento de la población](#) .

Los criterios para financiar acciones con cargo al programa se establecen cada año en un plan de trabajo, al que siguen convocatorias de propuestas de proyectos, subvenciones de

funcionamiento, conferencias y acciones conjuntas. Los interesados pueden presentar una solicitud de subvención.

Tras examinar detenidamente las solicitudes, la Comisión selecciona los proyectos que se van a financiar y, a continuación, publica en su web las decisiones por las que se aprueba la concesión de subvenciones.

La Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud y Alimentación ayuda a la Comisión a llevar el Programa a la práctica.

- [Planes de trabajo anuales, convocatorias de propuestas y decisiones de concesión de subvenciones](#)
- [Base de datos de proyectos](#)
- Informes anuales de 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012
- Evaluaciones
- Conferencia de alto nivel "Programas de Salud de la UE: resultados y perspectivas" (3 de mayo de 2012): éxitos de diez años de programas de salud

¿Cómo funciona?

Los ámbitos prioritarios y los criterios de financiación de las medidas del Programa de Salud se establecen cada año en un plan de trabajo (se aprobará en breve).

Partiendo de esta base se publica una convocatoria de propuestas en la que se detallan los distintos mecanismos de financiación disponibles y los procedimientos que deben seguirse.

A lo largo del año también se publican [licitaciones](#).

Las organizaciones interesadas deben presentar su programa de trabajo junto con pruebas de su capacidad financiera y operativa. A continuación se evalúan las solicitudes y las subvenciones se conceden de manera competitiva.

Evalúan las propuestas la Comisión y la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud y Alimentación, con ayuda de expertos externos.

Los expertos externos se seleccionan a través de convocatorias de manifestaciones de interés.

Las propuestas a las que se concede la financiación se anuncian cada año a través de una decisión de concesión. Se invita a los solicitantes cuyas propuestas ocupen las primeras posiciones a negociar la contribución financiera en forma de convenio de subvención

¿Quién puede participar?

Pueden participar en el Programa de Salud organizaciones de países de la UE y del EEE (Islandia y Noruega solamente), de los países contemplados en la Política Europea de Vecindad y de los países de los Balcanes Occidentales, con arreglo a sus acuerdos específicos con la Unión Europea.

También se anima a colaborar a organizaciones de países no participantes en el Programa si eso contribuye a alcanzar los objetivos del mismo. Pueden hacerlo por invitación de organizaciones de los países participantes si se considera conveniente, pero no pueden ni contribuir financieramente ni recibir financiación alguna del Programa.

La participación está abierta a toda clase de organizaciones, por ejemplo:

- Centros de investigación y universidades
- Administraciones públicas
- ONG
- Empresas comerciales

En función del modo de financiación de la iniciativa se aplican diferentes normas de participación. Los detalles figuran en el plan de trabajo y en la convocatoria de propuestas que se publican cada año.

¿Cómo participar?

Toda la información necesaria, junto con los **formularios de solicitud**, pueden obtenerse aquí:

[Agencia Ejecutiva de Salud y Consumo](#)

¿Cuáles son los mecanismos de financiación?

El Programa de Salud financia actividades, dentro de sus 23 prioridades temáticas, para mejorar y proteger la salud humana y ayudar a los países de la UE a desarrollar y mantener una sanidad innovadora y sostenible. Según el **tipo de actividad**, existen distintos mecanismos de financiación.

En esencia, hay dos mecanismos de financiación: subvenciones y licitaciones. Las primeras pueden ser subvenciones para proyectos, subvenciones de funcionamiento, subvenciones directas acordadas con organizaciones internacionales y subvenciones

a las administraciones y organismos de los Estados miembros para acciones cofinanciadas (acciones conjuntas).

Para alcanzar los objetivos de la manera más eficaz posible y con plena cooperación de las partes interesadas, cada año se establece el tipo de financiación para cada actividad en un **plan de trabajo**.

Salvo indicación contraria (por ejemplo, si se trata de licitaciones), el principio básico es la **financiación conjunta**: las subvenciones de la Comisión cubren un **determinado porcentaje de los costes globales**.

[Financiación de la sanidad por la UE](#)
